

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local con fecha 2 de los corrientes me dice lo que sigue:

Excelentísimo señor:

La promulgación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y la posterior creación del Ministerio de la Vivienda, han dado lugar a determinados problemas de interpretación jurídica, especialmente en materia de competencias que, en el caso concreto de las declaraciones de urgencia de la ocupación de bienes sujetos a expropiación forzosa por obras o proyectos de carácter municipal, ha motivado que los expedientes respectivos hayan sido sometidos erróneamente, por las Corporaciones interesadas, a trámite a través del Ministerio de la Vivienda para la adopción del acuerdo del Consejo de Ministros requerido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Y con el fin de desvanecer las dudas que se han suscitado en dicha materia y en ejercicio de la potestad regulada en el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y en el 3.º de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, esta Dirección General estima conveniente hacer saber a todas las Corporaciones locales lo siguiente:

1.º Que los acuerdos que adoptan las Corporaciones locales en relación con los planes y proyectos urbanísticos siguen teniendo carácter municipal aunque requieran la aprobación técnica de Organos estatales y, consiguientemente, en este punto concreto la promulgación de la Ley del Suelo y la creación del Ministerio de la Vivienda no han modificado la com-

petencia de aquellas Corporaciones ni las facultades que genéricamente están atribuidas al Ministerio de la Gobernación por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, en orden a acuerdos de las Corporaciones locales.

2.º Que en el caso concreto de que haya de promoverse la declaración de ocupación urgente, en los supuestos de expropiación forzosa a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la tramitación del expediente respectivo, para su elevación al Consejo de Ministros, deberá hacerse, en todo caso, a través del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia, que en lo sucesivo tendrán en cuenta las transcritas normas que interpretan y aclaran la competencia de las mismas y el alcance de los acuerdos que adopten en relación con los planes y proyectos urbanísticos por lo que respecta a la expropiación forzosa.

Oviedo, 12 de agosto de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Caja general de depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 36.344 a favor de don Antonio Rodríguez Montes, expediente 2064/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin

ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 8 de junio de 1961.—
El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

EDICTO

Don Miguel García de Valdés, Juez Comarcal de Castropol (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio rústico por falta de pago y otros extremos, en virtud de demanda formulada por el Procurador señor Montevarro, en nombre y representación de don José María Cienfuegos Jovellanos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coaña, en esta comarca; contra los desconocidos sucesores en el arrendamiento que pudiera tener don Pedro Prada y Campoamor, y como presuntos a don Baldomero Martínez y Martínez, mayor de edad, guardia civil jubilado, viudo y vecino de El Espín, en dicho Coaña, y a doña Concepción Martínez González, mayor de edad, casada con don Leandro Fernández Casariego, maquinista naval, de igual vecindad; en cuya demanda, por proveído de esta fecha he acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio señalado al efecto el día veintidós del actual, hora de las once

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados, por sí o por legítimo apoderado, se declarará haber lugar al desahucio sin más citar ni oír a los referidos demandados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la citación en forma de los demandados desconocidos, libro el presente en Castropol a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, don Rodolfo Díaz Arraz, ha dictado providencia con esta fecha, en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido a instancia de don Aurelio Huerta Vallina, obrero, contra don Evaristo Riera Sánchez, industrial, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Barros, citando a cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en el juicio, toda vez que el local de negocio con vivienda objeto de litis, fue objeto de embargo en cuanto a su derecho de arrendamiento y traspaso, para que el día veintiuno del corriente mes a las diez horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción nú-

mero uno de Oviedo y su partido, en diligencias previas número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y uno, por daños a consecuencia de colisión de vehículos, se cita a medio de la presente, al súbdito francés Pierre Petit, de treinta años, peletero, vecino de París, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento de acuerdo con el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 9 de agosto de 1961.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Aumento de tarifas de la Electra de Ibias, de la Excelentísima Diputación Provincial

La Delegación de Industria de la provincia de Oviedo pone en conocimiento del público que, como consecuencia de la resolución del expediente de elevación de tarifas, seguido por la Empresa Electra de Ibias, de la Excelentísima Diputación Provincial, se ha autorizado a dicha empresa a elevar provisionalmente sus tarifas de energía eléctrica, las cuales quedarán fijadas en la siguiente forma:

Alumbrado a tanto alzado:

Lámpara de 15 W. 8,45 pesetas.

Lámpara de 25 W. 13,00 pesetas.

Alumbrado por contador:

Precio del Kw hora, 2,60 pesetas.

Fuerza motriz:

Por cada Kw hora, 1,30 pesetas.

Las referidas tarifas comenzarán a tener efectividad a partir de las facturaciones realizadas durante el mes de agosto de 1961.

Estas tarifas no comprenden los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 11 de agosto de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, se saca a subasta las enagenaciones de distintas clases de productos procedentes de operaciones selvícolas, los que se entregarán apilados en cargadero de camión en,

o las proximidades de los distintos montes, que se detallan posteriormente.

Las ofertas al alza por precios unitarios se formularán por escrito en las oficinas del Servicio, en el que se hallan a disposición de quien le interese los Pliegos de Condiciones pertinentes.

Las subastas se celebrarán el próximo día 11 de septiembre del año actual y a las diez horas, en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado sitas en Marqués de Teverga, número 4, admitiéndose las proposiciones en pliego cerrado, hasta el último día hábil anterior al de la celebración, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

El Ingeniero, Jefe de la Brigada.

1.º) Monte de "Coya y Ques" y "Cuesta Cayón". Término municipal de Piloña. Cantidades estimadas de productos, 354 estéreos de leña, 500 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los unitarios base de 55 pesetas, 472,31 pesetas y 726,90 pesetas.

2.º) Monte "Cuesta de Parres". Término municipal de Parres. Cantidades estimadas de productos: 101 estéreos de leña, 150 m3. de apeas y 75 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 57 pesetas, 464,90 pesetas y 719,48 pesetas.

3.º) Monte "Cuesta de Cangas". Término municipal de Cangas de Onís. Cantidades estimadas de productos: 111 estéreos de leña, 150 m3. de apeas y 50 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 55 pesetas, 464,46 pesetas y 719,05 pesetas.

4.º) Monte "Sierra de Labio y las Gallinas". Término municipal de Salas. Cantidades estimadas de productos: 225 estéreos de leña y 225 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 57 pesetas y de pesetas 441,60.

5.º) Monte "Sierra de Bode-naya". Término municipal de Salas. Cantidades estimadas de productos: 450 estéreos de leña, 390 m3. de apeas y 90 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 59 pesetas, 457,32 pesetas y 708,45 pesetas.

6.º) Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Cantidades estimadas de productos: 600 estéreos de leña, 520 m3. de madera de aserrío, siendo respecti-

vamente los precios unitarios base de 60 pesetas, 471,55 pesetas y 726,13 pesetas.

7.º) Monte "Cordal de Peón". Término municipal de Villaviciosa. Cantidades estimadas de productos: 273 estéreos de leña y 112 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 77 pesetas y 445,92 pesetas.

8.º) Monte "Rasa de Berbes". Término municipal de Ribadesella. Cantidades estimadas de productos: 199 estéreos de leña, 320 m3. de apeas y 160 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 55 pesetas, 467,67 pesetas y 722,26 pesetas.

9.º) Monte "Sierra de la Veiguina". Término municipal de El Franco. Cantidades estimadas de productos: 899 estéreos de leña, y 350 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 467,91 pesetas.

10.º) Monte "El Cerco". Término municipal de Lluarca. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña y 70 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 84 pesetas y 451,72 pesetas.

11.º) Monte "Castañedo". Término municipal de Lluarca. Cantidades estimadas de productos: 1.006 estéreos de leña, 1.500 m3. de apeas y 500 m3. de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 54 pesetas, 455,15 pesetas y 709,73 pesetas.

12.º) Monte "Carlangas de Arriba". Término municipal de Lluarca. Cantidades estimadas de productos: 179,50 estéreos de leña y 70 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 462,99 pesetas.

13.º) Monte "El Llerón". Término municipal de Lluarca. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña, y 75 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 85 pesetas y 447,85 pesetas.

14.º) Monte "Pico Muñión o Castandiel". Término municipal de Tineo. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña, 75 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 85 pesetas y 447,85 pesetas.

15.º) Monte "Buscabreiro". Término municipal de Tapia. Cantidades estimadas de productos: 539,50 estéreos de leña, y 210 m3. de apeas, siendo respec-

tivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 460,33 pesetas.

16.º) Monte "Porta". Término municipal de Tapia. Cantidades estimadas de productos: 269,50 estéreos de leña y 105 m3. de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 458,67 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Oviedo Anuncio

Visto el escrito que suscribe el Presidente de la Sociedad Astur de Caza solicitando el establecimiento de vedas para especies de caza mayor y menor en distintas zonas y concejos de la provincia de Oviedo, especialmente favorables a estas especies, en las que se continuará haciendo repoblaciones de caza menor en la actual temporada y siguientes, esta Delegación Especial del Servicio ha acordado, en virtud de atribuciones conferidas, prohibir en unas zonas la caza de ciertas especies mayores y menores por un período de uno a dos años y, en otras toda clase de caza por el tiempo de dos años según se especifica a continuación:

1.º Prohibición de cazar especies mayores y las menores liebre y perdiz por un período de dos años en las zonas siguientes:

Corzo. En los términos municipales de Arriondas, Llanes, Layiana, Belmonte, Illas y colindantes con éste así como la zona libre de el de Cangas de Onís.

Gamo. En todo el término municipal de Lluarca y demás concejos colindantes con éste.

Liebre. En la zona del término municipal de Llanes, comprendida al N. por el mar, entre el Faro de Llanes y la desembocadura del río Purón; S. la carretera general de Santander a Oviedo, desde el puente sobre el río Purón citado y hasta el lugar denominado Plaza de Toros de Llanes; E. el río Purón desde el mar al puente de la carretera general, y O. la villa de Llanes desde la Plaza de Toros al Faro, en la entrada del puerto.

Perdiz. En toda la zona denominada Peña Villa, del concejo de Langreo.

2.º Prohibición de cazar toda clase de especies mayores y menores; por un período de un año, en las zonas siguientes:

Pravia. Zona comprendida entre el comercio de El Cruce, por carretera La Barraca, sigue por

camino hasta el campo la Bordin-ga, pasando por San Agustín, Cam-po Fontouril, Casa El Palaciano, Casa Blanca, sigue por reguero de Vegaoscura y camino a Puente Vi-larín, coge por río Aranguín a Puente y de aquí por carretera a comercio de El Cruce.

3.º Prohibición de cazar toda clase de especies mayores y meno-res, por un período de dos años, en las zonas siguientes:

Llanes. Zona limitada al E. por ría de Poo, desde su desembocadu-ra hasta el puente de la carretera de Santander a Oviedo, S. dicha carretera hasta el puente sobre el río Bedón, O. río Bedón hasta su desembocadura y por el N. el mar.

Grado. Zona comprendida en-tre la carretera de San Pedro a Restiello, y de San Pedro a San-tianes, y una línea recta que une a Santianes con Restiello, quedando comprendidos dentro de estos lí-mites los montes de "Pico de La Viga" y "Las Cogollas".

Luarca. Zona comprendida en-tre el río Negro y el arroyo del Bao, límite del concejo en la par-te Sur, y carretera general de San-tander a la Coruña en su parte Norte, completando esta limita-ción la línea que separa los conce-jos de Navia y Villayón, con el de Luarca.

Arriendas. Zona comprendida dentro de este concejo entre la ca-rretera de Oviedo a Arriendas, la de Arriendas a Mirador de El Fi-to y límites con los concejos de Pi-loña y Colunga y Caravia, excep-tuando de esta prohibición las aves de paso.

Laviana. Montes de Ortigosa y Breza, valles y zonas entre ambos, teniendo por límites los del conce-jo de Nava, Piloña y Sobrescobio, hasta la unión de los arroyos que, naciendo entre ambos montes, for-man el río que desemboca por El Condado en el río Nalón. La pro-hibición en esta zona dejará de te-ner efecto cuando la ordenación de la caza que se tiene solicitada, sea adjudicada.

Colunga. Zona comprendida por el N. el mar, S. carretera de Co-lunga a Ribadesella, E. carretera de Torre a playa La Vega, y O. ría La Griega hasta la playa.

4.º Los plazos de vedas se con-tarán a partir de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Lo que hago público, para gene-ral conocimiento de las autorida-des provinciales y locales y caza-dores en general.

Oviedo, 2 de agosto de 1961.—
El Ingeniero Delegado.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones de agua

ANUNCIO Y NOTA -EXTRACTO

Don Virgilio Navarro Garrido, en virtud de haberse subrogado los derechos y obligaciones de los peticionarios en el expediente in-coado con motivo del concurso de proyectos anunciado en el "Bole-tín Oficial del Estado" correspon-diente al día 23 de enero de 1947, presentados por don Pedro Me-néndez Cid y en competencia por don Enrique Miret y Espoy, por cesión de éstos a nombre del so-llicitante ha quedado como único peticionario y de acuerdo con el apartado B) del artículo 19 del Decreto, de 7 de enero de 1927, ha presentado un proyecto de aprovechamiento integral de la cabecera de los ríos Sella, Ponga y Dobra, cuyas características son las siguientes:

El proyecto consta de seis cen-trales, teniendo tres de ellas dos tuberías de presión.

Central Sella I.—Se proyecta una presa de tierra en el río de Soto, embalsando 523.000 m3. con coronación a la cota 831 m. A ella afluyen en conducción roda-da, el alto Sella y el alto Dobra, recogido en las Llorellas. La ga-lería forzada tiene 2.202 m. de longitud. La tubería tiene 656,40 metros de longitud y diámetros 1,80 a 1,20 metros.

Por la margen izquierda del Sella se recogen los barrancos de Zalambrol y Canalita con canal en túnel y tubería de presión que llegan a un colector único con el salto anterior.

La central se sitúa 120 m. aguas arriba de la confluencia del Ca-nalita con el Sella. El eje de los eyectores de la turbina está a la cota 386,70 m. dando un salto de 440,21 m. El caudal previsto es de 7,5 m3./sg.

En la central se instalan dos grupos generadores, con turbina Pel-tón, cuya potencia unitaria es de 17.000 KVA.

Central Sella II.—La presa se coloca en el río Sella, unos 100 metros después de la confluencia del Canalita, su coronación está a la cota 382 m. Es una simple presa de derivación.

El canal capaz para 10,3 me-tros cúbicos segundo se lleva por la margen izquierda con una lon-gitud de 9.550,50 m. en nivel li-bre, llegando a la cámara de agua a la cota 373,372 m. De ella parte una tubería de diámetros 1,70 a

1,55 m. y longitudes 271,50 y 249,50 metros.

Además se derivan 4 m3/s. del río Dobra a la cota 381,652 m., que mediante un túnel sin pre-sión se lleva a una tubería de 1,15 a 1,10 m. de diámetro y 681 de longitud, llegando al mismo colector de la tubería anterior, que resulta común a ambos saltos.

El salto bruto es de 216 m., y la potencia instalada en la cen-tral es de dos grupos de 15.500 Kilovatios cada uno. La central se sitúa inmediatamente aguas arriba de la central de Camporriondi.

Central Sella III.— Ponga III Este salto es también doble, deriva 20,8 m3/s. del Sella en Camporriondi a la cota 161.100 y por galería de 3.925,40 m. llega a una cámara de la que parte una tubería de 2.400 m/m. de diámetro y 97,75 m. de longitud. El desnivel bruto es de 48,70 m. que permiten colocar en la cen-tral dos grupos de 5.000 KVA. cada uno.

Aprovecha también, este salto, las aguas del río Ponga deriva-das después del barranco Moro a la cota 201,200 m. Los 11,2 m3/s. se llevan por la márgen derecha. La tubería tiene 1.700 m/m. de diámetro y 167,54 m. de longitud. El salto bruto es de 88,80 m. y la potencia instalada es de dos grupos de 5.000 KVA. cada uno.

La potencia de esta central que se sitúa en la confluencia del Sella y el Ponga es de 20.000 KVA.

Central del Sella IV.—La presa se sitúa 80 m. más arriba del Puente de los Granjos. Es como las anteriores una simple presa de derivación, con una compu-erta vertedero y nivel máximo de agua 108.000 metros.

El caudal máximo de 36 m3/s. se lleva por un túnel sin presión en la margen izquierda, de lon-gitud 5.180,00 m. La tubería tie-ne un diámetro de 3,00 metros y 104,50 m. de longitud.

La central aloja dos grupos de 7.600 KVA. cada uno.

La cota del nivel máximo en el canal de desagüe es la 66,00 m. El salto bruto es de 42,00 m.

Central Ponga I.—Tiene una misión reguladora, lo mismo que el salto Sella I. Para ello se pre-vé una presa de 32 m. de altura en perfil gravedad de 0,05 y 0,76. El aliviadero permite evacuar 60 m3/s. La máxima cota de servi-cio es la 771,50 m., embalsándose 600.000 m3.

Por un túnel en carga de 4.050 metros se lleva el caudal de 7,2

m3/s. a una chimenea; de esta parte una tubería de diámetros 1.800 a 1.500 m/m. y longitud 883 metros.

La central lleva dos grupos Pel-tón de 14. 500 KVA. cada uno. El salto bruto es de 394,50 m.; el caudal de desagüe tiene su solera a 374,70 metros.

Central Ponga II.—Se deriva el río Ponga a la cota 362,50 m. por una pequeña presa situada junto al molino. El túnel sin car-ga de 7.006,40 m. de longitud, es capaz para 10 m3/s. Va por la margen izquierda así como la tu-bería de diámetros 1,70 y 1,50 m. y longitud 256,70 m. Se instala-rán dos grupos de 8.000 KVA.

La central se coloca asimismo en la margen izquierda inmedia-tamente aguas arriba al desagüe del barranco Moro.

La potencia del conjunto de estos saltos será de 141.200 KVA. o sea 112.960 Kw., estimándose la producción de año medio en 345.000.000 Kw./h.

Se solicita la ocupación de te-rrenos de dominio público neces-arios para las obras, la declara-ción de utilidad pública a los efec-tos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.

Lo que se hace público para ge-neral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a par-tir del siguiente a la fecha del BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en el de la provincia de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, du-rante el indicado plazo en las Al-caldías de Ponga, Amieva y Can-gas de Onís (Oviedo), y Oseja de Sajambre (León) y en esta Comi-saría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de ma-nifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 21 de julio de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Información pública

Don Octavio César Meléndez Menéndez, vecino de Santiago de Degaña, Ayuntamiento de Degaña (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Apro-vechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Ibias, en términos de la indi-cada parroquia de Santiago de De-gaña, con destino al riego de una



finca de su propiedad denominada Barzanón, en una extensión superficial de 14 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Degaña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Degaña.

Oviedo, 28 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Amortización de obligaciones

Se comunica, para general conocimiento, que el 31 de diciembre de 1961, quedarán amortizadas, previo sorteo reglamentario que se verificará, en el domicilio de esta Junta de Obras y Servicios, a las once horas del día 23 de noviembre próximo, 300 Obligaciones de la Serie A, 110 de la B, 530 de la C, 870 de la D, 890 de la E, 460 de la F, 930 de la G y 1.550 de la H, de las que integran el Empréstito autorizado por Ley de 17 de julio de 1946, y 2.000 de la Serie I, correspondientes al autorizado por la de 26 de febrero de 1953.

Gijón, 11 de agosto de 1961.—El Presidente, José López de Haro.—El Secretario-Contador, Felipe Lequina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio último, ha acordado sacar a subasta las obras de reparación de la cubierta del edificio de la cárcel del partido, cuyas obras se adaptarán al proyecto confeccionado por la oficina de obras municipales con un presupuesto de ciento treinta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, (135.548,00).

Presentación de proposiciones:

en la Secretaría Municipal y en horas de nueve a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber constituido la garantía provisional equivalente al 3% del presupuesto, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al 6% de la adjudicación o remate, acto seguido de verificarse éste.

Duración del contrato: Las obras se realizarán dentro del plazo de dos meses y el pago de su importe se efectuará contra certificación o certificaciones de obras expedidas por la Oficina de Obras Municipales, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno o Comisión Municipal Permanente.

Examen de documentos: El proyecto y pliego de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 13 todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Regirá para esta subasta, cuanto en la materia previene el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: Don....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del Carnet de responsabilidad de Empresa número....., debidamente enterado del anuncio de subasta de las obras de reparación de la cubierta del edificio de la Cárcel del Partido de Cangas de Onís, insertado por aquel Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fechade.....de 1961, y examinado el proyecto a que tales obras habrán de adaptarse, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al repetido proyecto por la cantidad de.....ptas. (en letra), siendo de su cuenta el importe de la inserción del anuncio de subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Fecha y firma).

Cangas de Onís, 8 de agosto de 1961.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE CUDILLERO

Habiéndose solicitado por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., la colocación de un transformador de energía eléctrica, sobre columna metálica, en las proximidades del lavadero público de esta villa, se pone en conocimiento de aquel vecindario y público en general que contra dicha petición se admitirán reclamaciones en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cudillero, 9 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE GOZON

Por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de ayer, ha sido aprobado, en principio, expediente de Suplementos de créditos número 2 del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 12 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE PONGA

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de los productos maderables que luego se dirán, del grupo 1.º, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal, para la campaña 1961-62.

Podrán concurrir los profesionales con carnet de las clases A, B y C. Las proposiciones se presentarán hasta las once horas del día de la subasta, en sobre cerrado, acompañado del resguardo del pago del tres por ciento del importe del precio base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y pliego de condiciones publicado en los BB.OO. de la provincia, núme-

ros 156 y 177, de 11 de junio y 7 de agosto de 1957.

Los adjudicatarios vienen obligados al pago de este anuncio, gastos de dietas, movimientos y gestión técnica, advirtiéndoles que los precios base e índice serán los señalados, salvo disposiciones superiores y anteriores a la fecha de la subasta.

Productos maderables, con indicación del número, nombre y pertenencia del monte, productos maderables y precios base e índice:

Número 119, "Peloño", Cuartel "A", de San Juan de Beleño, 947 hayas con 1.694 metros cúbicos. Pesetas 660.100, y 825.125.

Número 119, "Peloño", Cuartel B, de Viego Casielles y San Ignacio, 217 hayas con 505 metros cúbicos. Pesetas 170.550, y 213.187,50.

Para la extracción de las maderas, se ha construido en el presente año, una pista forestal que cruzando el monte, enlaza con la carretera provincial de San Juan de Beleño, apta para vehículos de motor.

Ponga, 11 de agosto de 1961.—El Alcalde, Narciso Díaz.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE VIZCAYA DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal con fecha 24-11-60, número 1.987/374.521, comprensivo de 32 acciones Cía. Metropolitana de Madrid, S. A., em. 1960, se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados diez días de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 22 de julio de 1961.—El Director.

—:—

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal con fechas 26/1/60 y 12/2/60, números 1.740/353.736 y 1.760/354.559, comprensivos, respectivamente, de 100 y 200 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera S. A., se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados veinte días de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de agosto de 1961.—El Director.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial